



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



DECLARACION JURADA

FECHA: 20 de noviembre de 2024.

REF.: LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) – “**AQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIOS Y SONIDO PARA LA SALA DE SESIONES Y CIRCUITO CERRADO PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL**” ID N° 455.935.

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - (DNCP)

Yo, quien suscribo, Abg. Celva Saldívar Giménez, encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones - (UOC) de la Gobernación De Cordillera, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N° 127. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS y el DECRETO 2264/24, menciona: ... Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) -Justificación:

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación realizada radica en: Los Circuitos Cerrados, o cámaras de vigilancia son, en definitiva, una herramienta clave para la protección y el orden. La instalación de circuitos cerrados en la Junta Departamental es fundamental para garantizar la seguridad y el control dentro de las instalaciones. Estos sistemas permiten monitorear en tiempo real las actividades dentro y alrededor del edificio, disuadiendo posibles actos delictivos y mejorando la respuesta ante emergencias. Además, facilitan la transparencia al documentar incidentes y asegurar que las actividades se desarrollen de manera adecuada, protegiendo tanto a los funcionarios, autoridades, como a los ciudadanos que interactúan con la institución. Por otro lado, es muy importante mencionar y resaltar que la Junta Departamental sede, gratuitamente, algunas oficinas al Ministerio de Desarrollo Social, para que dicha institución atienda a cientos de conciudadanos que acuden para gestionar sus trámites dentro del Programa Tekoporã, por tal motivo la convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Art. 51 de la Resolución DNCP N° 4400/23.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Gobernación de Cordillera darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22 y el Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Que, la Institución, como Gobierno Departamental está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del departamento en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.



Abg. Celva Saldívar
Encargada UOC

GOBIERNO DEL
PARAGUAY